

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Febrero dos (2) del 2022, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que a la fecha no ha sido notificada la demandada y no se ha realizado el emplazamiento de los herederos indeterminados. Sírvese a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Febrero dos (2) del dos mil veintidós 2022.

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

Demandante: CILIA MAGDANIEL ARAGON
Demandado: RUBIELA CARRILLO MAGDANIEL
Radicado: 44-001-31-10-001-2020-00323-00
Asunto: REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

Requírase a la parte demandante para que se sirva a realizar la notificación de la parte demandada, así como el emplazamiento de los herederos indeterminados en la forma que lo contempla el Decreto Presidencial 806 del 2020, a efectos de continuar con las actuaciones posteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito